



# SUBVENCIONES PARA FOMENTAR EL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD EN CANTABRIA

Cofinanciadas al 50 % por el Fondo Social Europeo

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ESTAS AYUDAS?

Pequeñas y medianas empresas del sector privado (PYMES), incluyendo autónomos, autónomas y mutualistas de colegio profesional, así como las entidades privadas sin ánimo de lucro, todas ellas siempre que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## ¿QUÉ SE SUBVENCIONA?

### Programa I: CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL A TIEMPO COMPLETO

- Jóvenes de 16 años y menores de 30, sin experiencia laboral previa o que ésta sea inferior a tres meses: **8.000 euros.**
- Desempleados/as de larga duración, no perceptores de prestaciones y/o subsidios: **8.000 euros.**
- Desempleados/as de larga duración, perceptores de prestaciones y/o subsidios: **7.000 euros.**
- Personas desempleadas de larga duración mayores de 50 años: **9.000 euros.**
- Mujeres mayores de 45 años **7.000 euros.**
- Personas previamente contratadas en empresas de inserción por su condición de personas en riesgo de exclusión social: **9.000 euros.**

Dichas cuantías **se incrementarán en 1.000 euros** si la persona contratada es: mujer víctima de violencia de género, persona con discapacidad, su centro de trabajo está ubicado en alguno de los municipios integrantes de la Mesa Especial Besaya o es persona que acredita titulación en Formación Profesional Dual o haber obtenido un certificado de profesionalidad, y haya sido contratada por la empresa en que hayan realizado las prácticas. Estos incrementos son incompatibles entre sí.

Adicionalmente, si la contratación se efectúa por microempresas, todas las anteriores cuantías **se incrementarán en 1.000 euros.**

### Programa II: CONVERSIÓN DE CONTRATOS EN PRÁCTICAS Y PARA LA FORMACIÓN

- Conversión a tiempo completo de contratos de hombres: **4.500 euros**
- Conversión a tiempo completo de contratos de mujeres: **5.500 euros**

Dichas cuantías **se incrementarán en 1.000 €** si la persona contratada es: mujer víctima de violencia de género, persona con discapacidad o su centro de trabajo está ubicado en alguno de los municipios integrantes de la Mesa Especial Besaya. Estos incrementos son incompatibles entre sí.

Si la contratación se efectúa por microempresas, todas las anteriores cuantías **se incrementarán en 1.000 €**.

## REQUISITOS Y OBLIGACIONES BÁSICAS

Estas ayudas solo son compatibles con las reducciones y bonificaciones de cuota de la Seguridad Social y con los programas de promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres promovidos por el Servicio Cántabro de Empleo.

No podrán ser beneficiarias las empresas que durante los 12 meses anteriores al alta en la Seguridad Social del contrato o de la conversión hayan extinguido contratos indefinidos con despido nulo, despido por causas objetivas, despido improcedente o despido colectivo.

Periodo mínimo de mantenimiento a tiempo completo de los contratos de trabajo: **3 años** desde el día del alta en la Seguridad Social. **No cabe sustitución** si el contrato se extinguiera, debiendo la empresa beneficiaria reintegrar la subvención en su totalidad, salvo que hubiera transcurrido al menos dos años, en cuyo caso el reintegro será proporcional.

## PLAZO PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

El plazo de presentación de solicitudes para los PROGRAMAS I y II es de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la fecha del alta en Seguridad Social del contrato o la conversión.

## SOLICITUDES

Dirigidas a: Director del Servicio Cántabro de Empleo

Presentación en:

- Oficinas de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo o Registro Delegado del Servicio Cántabro de Empleo (Paseo del General Dávila, 87- SANTANDER).
- Demás formas según art. 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

## MÁS INFORMACIÓN

- IMPRESOS DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:
  - ✓ Página web: [www.empleacantabria.es](http://www.empleacantabria.es)
- INFORMACIÓN ADICIONAL:
  - ✓ Teléfono 012



@Empleacantabria



676 58 20 88

